



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

10:48015

Código: GDI-GPDI-029
Versión: 6
Fecha: 21 de agosto de 2024
Caso: HOLA 50103

Objeto de la reunión:	Actividad Económica Compromiso 394 y 395) INC														
Fecha:	1-10-25				Hora de inicio:		17:00		Modalidad: ☒ Presencial ☐ Virtual ☐ Telefónica ☐ Mixta						
Lugar:	Carrera 85 con Calle 7				Hora de finalización:		19:00								
Dependencia:	Policia Judicial				Nombre del Responsable:						Jordan Coto				
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS Jurídico o legal	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO							TIPO DE VINCULACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
					ASISTENTE	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL				LIBRE NOMB.
CC	80794141	Nestor Ruiz	—	Alf. Andab			X						X	3138926123	
CC	100305118	Anny Valentina Galeano	—	Alf. Coordinación			X						X	3146079149	Anny Galeano
CC	1031146656	Simell Comba	—	Alf. C.P.			X						X	Simell. Comba	
CC	1022958112	Jordan Coto	//	Alf. Seguridad									X	3219804268	
CC	1014055685	Felipe Vargas	—	SG-PPD			X						X	3202311200	
CC	1013671898	Kevin Acosta Gutierrez	—	Alf. Seguridad			X						X	3502629203	
	1014682159	Don Langes	—	Policia Nacional			X							3209019717	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, consiente a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada directamente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobordistrital.gov.co y su teléfono de atención es 186788. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar portabilidad de sus datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí suministrados serán usados para tomar decisiones de carácter administrativo o en procedimientos como para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN (ACTIVIDAD ECONOMICA (COMPROMISOS 394 y 395))

Fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control en la Localidad de Kennedy mediante operativos específicos que promuevan la seguridad ciudadana, el uso adecuado del espacio público, la protección ambiental y la gestión efectiva de riesgos. Estos operativos buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente la Ley 1801 del 2016 artículo 87 y responder a necesidades identificadas en cada sector. Así, se contribuye a mejorar las condiciones de convivencia, reducir riesgos para la comunidad y preservar tanto el orden social como el bienestar colectivo. Lo anterior garantizando un impacto positivo y sostenible en la calidad de vida en Kennedy.

1. Verificación del cumplimiento de la ley (1801/2016 Art 87 y 140)
2. Decreto Único Ambiental No. 1076 de 2015 del Min. Ambiente, Artículos 2.2.5.1.5.9 y 2.2.5.1.5.10.
3. Verificación del cumplimiento de la ley (1523/2012) y (9/1979)
4. Realizar sensibilización a los establecimientos de comercio
5. Ley 1801 de 2016 Artículo 93 numeral 3, ruido proveniente de actividad económica.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Alcaldía Kennedy
- PONAL
- Secretaria de gobierno



MAPA DEL PUNTO A INTERVENIR

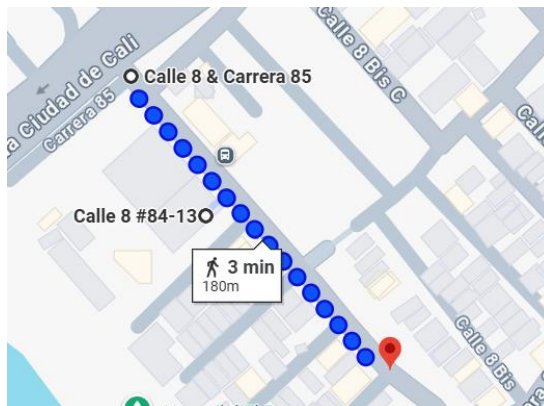


Imagen 1. <https://maps.app.goo.gl/kzRxWtdzUyt37dFT7>

DESARROLLO: Una vez reunido el equipo del área Político – Jurídico de la alcaldía local de Kennedy se contactó al comandante del CAI castilla, de la UPZ castilla para iniciar la actividad la cual se realizó a los establecimientos de comercio que representan puntos críticos o con quejas frecuentes.

Siendo las 17:00 del 01 de octubre del 2025 en la Carrera 85 con Calle 8, se inicia la reunión previa para coordinar la intervención de IVC a establecimientos de comercio, con el objetivo de unificar criterios de intervención conforme a las competencias de cada entidad.

Durante la reunión de coordinación interinstitucional, se determinó la zona específica a intervenir, así como los lineamientos y competencias de cada entidad para el desarrollo de la actividad de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a establecimientos de comercio. Se procedió al inicio de la intervención, orientada a verificar los requisitos de funcionamiento y las condiciones bajo las cuales se desarrollan las actividades económicas, según lo establecido en la Ley 1801 de 2016. El fin de esta intervención es prevenir problemas ambientales, de seguridad, de salubridad, de movilidad y de convivencia.

Las situaciones a verificar en esta intervención incluyen, entre otros:

- Verificación de la ley 1801 del 2016
- Control del uso indebido del espacio público.
- Atención a perturbaciones a la convivencia derivadas de exceso de ruido.

PUNTO DE INTERVENCIÓN No. 1

UPZ: Castilla

Barrio: Valladolid

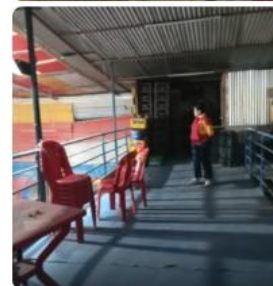
Dirección: calle 8 # 84 18

Tipo de establecimiento: Bar campo de tejo

Nombre del establecimiento: BAR CAMPO DE TEJO MACLOVIO

Actividad económica: 5630,9329,4711,9007

- Cámara de comercio: SI
- * N de matrícula: 04002924
- Nombre propietario: JONATHAN URREGO
- Tipo y documento de identificación del Propietario: cc: 1013660917
- Uso del Suelo: si
- Concepto de Salud: si
- Concepto Técnico de Seguridad: No
- Bomberos: Si en trámite
- Derechos de Autor: si
- Botiquín: no
- Extintor: si
- Señalización: si
- Extensión de la Actividad Económica: no
- Restitución voluntaria del espacio público: NO
- Área de Espacio Público Recuperado:
- Aplicación medida correctiva: No
- Numero de comparendo: NA
- Cierre por orden de policía 150: si
- Nombre de quien atiende la visita: Daniela prado
- Tipo y documento de identificación de quien atiende la visita: cc.1007596918



Se verifica la dirección Calle 8 # 82 - 38, no se evidencia desarrollo de ningún tipo de actividad económica, ni corresponde a paga diario, se consulta con la comunidad circulante y refiere que se trata de una vivienda en la que habitan los propietarios.



RESULTADOS OBTENIDOS:

- ❖ Establecimientos visitados: 2
- ❖ Establecimientos sensibilizados: 1
- ❖ Personas sensibilizadas: 1
- ❖ Recuperación de espacio público: No
- ❖ Cierre por art 150: 1

COMPONENTE DE SEGURIDAD.

En el marco de la intervención de inspección, vigilancia y control (IVC), se llevaron a cabo acciones específicas para garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad y promover condiciones óptimas en las actividades económicas desarrolladas, donde se realiza sensibilización sobre la ley 1801 del 2016 artículo 87 “requisitos para cumplir actividades económicas”

COMPONENTE ESPACIO PUBLICO

En el componente de espacio público se realiza sensibilización sobre el uso adecuado del espacio público Ley 1801 de 2016 -Art 140 “Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público”; y promover el respeto por el espacio público es fundamental para la convivencia en la comunidad.

COMPONENTE AMBIENTAL.

Desde el componente ambiental se realiza sensibilización a ciudadanos propietarios y/o encargados de establecimientos de comercio, del cumplimiento de la Ley 1801 Art 111 “Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos , sobre la correcta disposición de los residuos generados en desarrollo de su actividad, haciendo énfasis en el adecuado manejo de tales residuos, y por último, se socializa y verifica acerca de la correcta observancia de las disposiciones contenidas en el Art 87 inciso 2° numeral 3 que establece que “Durante la actividad económica deben cumplir para su funcionamiento con las condiciones de seguridad sanitarias y ambientales. Se realiza Sensibilización sobre el cumplimiento del artículo 93 numeral 3 sobre la perturbación auditiva y los dB máximos permitidos.

COMPONENTE DE RIESGOS.

Desde el componente gestión del riesgo se dan las recomendaciones e implementación de la ley 1523 de 2012. Se le recomienda tener un botiquín vigente, extintor, señalización de rutas de evacuación.

Siendo las 19:00 del día 01 de octubre del 2025 se da por terminada la intervención con los resultados y novedades antes enunciadas

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	No se generan compromisos por parte de las entidades participantes, ya que se les indico la ruta para la obtención de los documentos faltantes.	N.A.	N.A.

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión